

Presenta CEE propuesta para Ley Electoral del Estado

Con el objetivo de mejorar los futuros procesos electorales y de homologar el ordenamiento legal del organismo en lo que corresponde a las disposiciones de la recién aprobada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); la Comisión Estatal Electoral presentó hoy una propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado, ante el H. Congreso local.

Los puntos torales de esta iniciativa son los relacionados con el proceso electoral, la conformación y atribución del órgano electoral local, y los procedimientos administrativos de sanción.

Entre los planteamientos destaca la conservación de las facultades en materia de fiscalización a los partidos políticos, a fin de seguir contando con la infraestructura que le permita dar continuidad a la fiscalización, en caso de una delegación por parte del Instituto Nacional Electoral (INE); así como la homologación de los plazos para la presentación y revisión de los informes con la LEGIPE.

Adicionalmente, se dota a la Dirección de Fiscalización de nuevas atribuciones en materia de control interno y gestión operativa, en virtud de que actualmente no se cuenta con un órgano interno revisor.

Se propone un Consejo General integrado por seis consejeros electorales y un Consejero Presidente; quienes acordarán las directrices de la CEE; una Junta Ejecutiva Estatal que propondrá al Consejo General políticas, programas y proyectos de dictámenes, entre otras; una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será a su vez el Secretario del Consejo General y de la Junta Ejecutiva Estatal.

Además, se sugiere la supresión de Mesas Auxiliares de Cómputo con la creación de Comisiones Distritales Electorales, con facultades para celebrar debates de diputados, cómputos distritales de las elecciones de diputados y gobernador, y la calificación de elección de diputados.

Respecto a las solicitudes planteadas por los partidos locales para organizar elecciones de dirigentes, se dan facultades al Consejo General para que resuelva la petición, con cargo a su financiamiento público.

En homologación con la LEGIPE, se plantea incrementar el umbral del porcentaje mínimo para la representación proporcional del 1.5% al 3% para diputados; se establece la paridad de género para candidatos de diputados y ayuntamientos; se contempla la atribución del Secretario Ejecutivo para

delegar su fe pública respecto a actos y hechos de naturaleza electoral, se establece la reelección de cuatro períodos consecutivos para el cargo de diputados, y dos para los ayuntamientos; y se reduce el plazo de registro de candidatos a 7 días.

Se reemplaza la figura de los procedimientos de fincamiento de responsabilidad por procedimientos sancionadores, donde la CEE conserva la facultad de integrar el expediente para remitirlo al Tribunal Estatal Electoral para su resolución.

Y en virtud de que la LEGIPE obliga a adelantar la elección del próximo año al primer domingo de junio, se establece el inicio del proceso electoral 2014-2015, en el próximo mes de octubre.